



DEPARTAMENTO DE HISTORIA

PRUEBA DE HISTORIA

PROFESOR/A: OSVALDO A. OYARCE N.

CURSO: 6°

NOMBRE ALUMNO/A: _____

FECHA: / /2020

PUNTAJE TOTAL: 20 PTOS.

EXIGENCIA: 60 %

PUNTAJE OBTENIDO: _____ PTOS.

UNIDAD: Nuestro sistema electoral ciudadanía**OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:**

Caracterizar los elementos que constituyen nuestro sistema electoral y ciudadanía

AUTORIZACIÓN COORDINACIÓN ACADÉMICA*Timbre CA de Ciclo***LA CIUDADANÍA**

Es importante tener en cuenta que la nacionalidad es la que habilita a las personas para adquirir la ciudadanía, siempre que cumplan con los demás requisitos exigidas por esta. De este modo, los individuos nacionales que gozan de derechos políticos son los ciudadanos que constituyen la nación legal.

Clarificando lo anterior, podemos definir la ciudadanía como la **condición o estatuto que gozan ciertas personas y en virtud de la cual estas pueden ejercer derechos políticos**. Estos derechos habilitan a los ciudadanos para intervenir y participar en la conducción política del Estado a través de los siguientes derechos establecidos en la Constitución y la ley: el derecho a sufragar, el derecho a optar a cargos de elección popular, como Presidente de la República, senador, diputado, alcalde y concejal. La ley, por su parte, establece el derecho a organizar y participar en partidos políticos, como asimismo, a optar a cargos públicos no electivos (intendente o gobernador, entre otros).

***Requisitos para ser ciudadano:**

-ser chileno

-tener 18 años de edad

-no haber sido condenado a pena aflictiva (pena igual o superior a tres años y un día de cárcel).

***Causales de suspensión del sufragio:** sin perder la ciudadanía, la persona puede encontrarse privada de ejercer su derecho a sufragio; con esta medida, al ciudadano se le suspende derecho y deber de elegir, a través de un voto, a los gobernantes de la nación o decidir sobre materias sometidas a plebiscitos. Para que ocurra una suspensión del sufragio, deben concurrir las siguientes causales:

-verse afectado por un hecho biológico y/o psíquico, al encontrarse privado de su capacidad de razonar, lo que debe ser respaldado por el juez a través de la declaración de interdicción por demencia.

-encontrarse procesado por delito que merezca pena aflictiva. La investigación debe encontrarse en una etapa en la que el juez ya haya comprobado la existencia del delito y existan razones fundadas o

presunciones para pensar que la persona actuó como autor, cómplice o encubridor, no habiéndose dictado aún sentencia definitiva.

-estar siendo procesado por delito terrorista.

***Causales de la pérdida de ciudadanía:**

-haber perdido la nacionalidad chilena, lo que demuestra que la nacionalidad es un requisito esencial para adquirir la calidad de ciudadano; de este modo, los extranjeros no podrán ser considerados ciudadanos, en tanto que no adquieran la nacionalidad chilena.

-haber sido condenado a pena aflictiva. Si un chileno se encuentra cumpliendo una condena que lo priva de su libertad, carece de la calidad de ciudadano; por lo tanto, no puede ejercer los derechos que lo habilitan para intervenir o participar en la conducción política del Estado, como sufragar o participar en un partido político.

Para recuperar la ciudadanía, la culpabilidad deberá haberse extinguido con el cumplimiento de la condena y luego el interesado deberá solicitar su rehabilitación al Senado; si se tratara de un delito terrorista, además de cumplir con la condena, la rehabilitación sólo puede ser otorgada con la promulgación de una ley dictada en acuerdo de ambas cámaras y el Presidente de la República.

EL SUFRAGIO

El sufragio constituye una forma de participación social y política muy relevante. No sólo permite queelijamos a los representantes o autoridades que gobernarán el país; a través de este ejercicio encontramos un sentido de pertenencia solidaria frente a la comunidad en que vivimos, participando de la toma de decisiones en torno a intereses que involucran a la sociedad en su conjunto y hallan su sentido último en el bien común.

El sufragio tiene por función:

-elegir a las personas que han de ejercer el poder del Estado, como son el Presidente de la República, los senadores, diputados y concejales municipales.

-expresar la voluntad en un plebiscito, sea sobre una reforma constitucional o sobre materias propias de una municipalidad, como la aprobación de un proyecto municipal.

***Características del sufragio:** La Constitución establece que en las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario y secreto. Para los ciudadanos será además obligatorio (art. 15, inciso 2º).

Es **personal**, por lo que se concibe como un acto estrictamente individual y no se permite a nadie concurrir a votar en representación de otro.

Es **igualitario**, por lo que todos los votos tienen el mismo valor y no cabe hacer distinción de ningún tipo.

El sufragio es **secreto**, pues cautela la expresión libre de los ciudadanos de acuerdo a su conciencia, manteniéndolos a salvo de presiones políticas de la autoridad o de algún grupo determinado.

El sufragio es **universal**; por consiguiente tienen el derecho de votar todos los ciudadanos hombres y mujeres mayores de 18 años de edad, con excepción de aquellos a quienes les ha sido suspendido este derecho, como directa consecuencia de la pérdida de ciudadanía.

En nuestro país el sufragio constituye un **deber** para los ciudadanos, ya que la abstención de ir a votar es sancionada tanto en las elecciones periódicas como en los plebiscitos. Esta distinción es muy importante, pues si bien nuestra Constitución reconoce el derecho a inscribirse en los registros electorales, una vez que los ciudadanos se han inscrito pierden tal derecho, sustituyéndose este por el deber sancionable de sufragar.

En el caso de los extranjeros que tienen domicilio en Chile por 5 años o más y que no se han nacionalizado, el sufragio constituye un **derecho** que, de acuerdo a lo establecido por la ley, los autoriza a participar en todas las elecciones. Si este derecho no es ejercido, la ley no contempla sanción.

SISTEMA ELECTORAL

El sistema electoral está constituido por mecanismos objetivos que permiten determinar qué candidatos son elegidos en un determinado distrito o circunscripción electoral, sobre la base de los votos válidamente emitidos por los ciudadanos en un régimen de sufragio universal.

Sistema electoral en sentido amplio

En sentido amplio, el sistema electoral se refiere al estudio de todas las normas relacionadas con las elecciones y plebiscitos, como la designación de candidaturas, los medios de propaganda, los órganos que intervienen en las inscripciones electorales y los eventuales delitos que se puedan cometer en relación con estas materias.

***Características:** La Constitución establece que **habrá un sistema electoral público. Una ley orgánica constitucional determinará su organización y funcionamiento, regulará la forma en que se realizarán los procesos electorales y plebiscitarios, en todo lo no previsto por esta Constitución.**

-es un sistema público conocido por todos.

-debe estar regulado por leyes orgánicas constitucionales; esto es, leyes dictadas por el poder legislativo que requieren de un quórum especial para su aprobación.

-estas leyes deben regular todo lo relacionado con el sistema electoral, a fin de evitar la dictación de normas complementarias.

-el sistema electoral debe resguardar siempre la igualdad entre las personas independientes y las que representen a partidos políticos en las candidaturas.

-el sistema electoral debe prever que las Fuerzas Armadas y Carabineros velen por el orden público durante el desarrollo de las elecciones y plebiscitos.

El cuerpo electoral está constituido por los ciudadanos: hombres y mujeres chilenos que hayan cumplido 18 años de edad y los extranjeros avecindados en nuestro país por más de cinco años.

***El servicio electoral** es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyas principales funciones son:

-supervigilar y fiscalizar a las juntas electorales e inscriptoras en el cumplimiento de las normas electorales.

-formar y mantener un boletín denominado Padrón Electoral, ordenado computacionalmente con la nómina de todas las personas habilitadas para sufragar.

-formar y mantener un registro alfabético de las personas que se encuentran suspendidas en el ejercicio de su derecho a sufragar, conforme a lo establecido en la Constitución.

-formar y mantener el Archivo Electoral General y cumplir con otras funciones administrativas establecidas en la ley.

Los organismos de justicia electoral.

***El Tribunal Calificador de Elecciones** es un órgano jurisdiccional establecido en la Constitución para realizar el escrutinio general de las elecciones presidenciales y parlamentarias, además de los plebiscitos; resolver las reclamaciones que tuvieron lugar y proclamar a quienes resulten elegidos; resuelve, además, las apelaciones de las resoluciones adoptadas por los Tribunales Electorales Regionales.

Está constituido por:

-Tres ministros o ex ministros de la Corte Suprema, elegidos por esta misma Corte en votaciones sucesivas y secretas por la mayoría absoluta de sus miembros.

-Un abogado, elegido por la mayoría absoluta de los ministros de la Corte Suprema, quien deba tener a lo menos 15 años de título, haberse destacado en la actividad profesional, universitaria y pública, y carecer de impedimento para desempeñar el cargo de juez.

-Un ex presidente del Senado o de la Cámara de Diputados que haya ejercido el cargo por un lapso no inferior a tres años, el que será elegido por sorteo.

Tanto la designación del abogado como la del ex presidente del Senado o Cámara de Diputados no podrá recaer en personas que sean parlamentarios, candidatos a cargo de elección popular, ministros de Estado o dirigentes de partidos políticos. El tribunal debe estar presidido por un ministro en ejercicio de la Corte Suprema y, en caso de haber más de uno, por el de más antigüedad en la Corte; a falta de ellos, será presidido por un integrante del tribunal elegido por mayoría de votos.

***Los Tribunales Electorales Regionales.** En cada región debe constituirse un tribunal electoral con sede en la capital, salvo en la Región Metropolitana, en la que deben constituirse dos. Su misión es conocer el escrutinio general y la calificación de las elecciones que la ley les encomiende, así como resolver las reclamaciones relativas al proceso electoral que se produjeran y proclamar a los candidatos electos. Le corresponde también conocer la calificación de las elecciones gremiales y las que tengan lugar en aquellos grupos intermedios como los CODERES (Comité de desarrollo regional) y los CODECOS (Comité de desarrollo comunal). Todas las resoluciones dictadas por este tribunal son apelables ante el Tribunal Calificador de Elecciones.

SISTEMA ELECTORAL

Elección presidencial. En nuestro país, el sistema para elegir al Presidente de la República se denomina **sistema mayoritario a doble vuelta o a dos turnos**. Conforme a este método de escrutinios, en este proceso electoral se proclama Presidente de la República al candidato que obtenga más de la mitad de los sufragios válidamente emitidos, considerando como no emitidos los votos blancos y nulos. Así, por ejemplo, en un universo de 120 electores, con 100 votos válidamente emitidos, 15 votos nulos y 5 en blanco (20 votos no emitidos), el candidato X debería obtener 51 votos para alcanzar la mayoría absoluta y, de este modo, ser proclamado Presidente de la República.

Si se presentan tres o más candidatos, es posible que ninguno de ellos obtenga la mayoría absoluta; en tal caso debe realizarse una segunda elección popular entre los dos candidatos que hayan obtenido las dos más altas mayorías relativas. Esta elección debe llevarse a efecto 15 días después de que el Tribunal Calificador de Elecciones realice la correspondiente declaración.

LOS PARTIDOS POLÍTICOS

En nuestro ordenamiento jurídico, la Constitución reconoce el derecho de todas las personas a asociarse sin permiso previo (art.19, N°15) y encarga dictar una Ley Orgánica Constitucional sobre partidos políticos. Los partidos políticos son definidos por esta ley como una asociación voluntaria, dotada de personalidad jurídica, formada por los ciudadanos que comparten una misma **doctrina política** de gobierno y cuya finalidad es contribuir al funcionamiento del régimen democrático constitucional y ejercer legítimamente una influencia en la conducción del Estado, para alcanzar el bien común, y servir al interés general.

ACTIVIDAD

- 1- **Desarrollar un mapa conceptual, con la información proporcionada sobre la organización de nuestro sistema electoral (20 pts)**

